



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Contratación del Servicio de viandas (cena) para las personas que transitan en el Refugio Municipal ubicado en calle Geuna N.º 3.096 del Barrio Mora.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 330.664/4 – Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud cuenta con la necesidad de contratar el servicio de viandas de alimentos, más específicamente la cena para las personas que transitan en el Refugio Municipal, ubicado en calle Geuna 3096 del B.º Mora, por el período comprendido desde Abril de 2026 hasta Diciembre de 2026.

Que, por el monto presupuestado, y de acuerdo a la legislación vigente, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II respectivamente, forman parte integrante del presente.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de viandas (cena) para las personas que transitan en el Refugio Municipal ubicado en calle Geuna N.º 3.096 del Barrio Mora, que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexos I) y el Pliego Especificaciones Técnicas (Anexo II). Se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias y Decreto- Ordenanza N.º 3.090 en lo que resulte pertinente.

Art. 3.º)- Fíjase los siguientes valores:

a) **PRESUPUESTO OFICIAL:** *Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 23.490.000.-).*

b) **SELLADO MUNICIPAL:** *Pesos Once Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$ 11.745.-).*

c) **VALOR DEL PLIEGO:** *Pesos Once Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (\$ 11.745.-).*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública

Decreto - Servicio de viandas (cena) para las personas que transitan en el Refugio Municipal ubicado en calle Geuna N.º 3.096 del Barrio Mora.

Art. 5.º)- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, **el día 21 de abril de 2026, a las nueve (9) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º)- **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.01.03.01.013.102.01.00/4 - Contribución para el desarrollo humano y al Programa Políticas sociales en territorio y con cargo al ejercicio siguiente.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones a las que se someterá el llamado a Licitación Pública para la contratación del Servicio de viandas (cena) para las personas que transitan en el Refugio Municipal ubicado en calle Geuna N.º 3.096 del Barrio Mora, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, de la Municipalidad de Rafaela, por el período comprendido desde Abril de 2026 hasta Diciembre de 2026.

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones. - ANEXO I.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas. - ANEXO II.
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º)- ADOQUISIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- CONSULTAS - DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud - e-mail: desarrollohumano@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando de forma concreta las aclaraciones que estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de los plazos de la remisión de e-mail respectivo.

Art. 6.º)- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c) Apellido y nombre, o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

- j) Detalle de lo que cotiza indicando modalidad de la prestación.
- k) La propuesta, firmada por el oferente, según lo establecido en el artículo 8° del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.
- l) Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.-
- m) Estado de Cuentas -Sin Deuda- de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por Oficina Rentas Varias - Subsuelo - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- n) Certificado de libre deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Av. Santa Fe N.º 2112 - Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- p) Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.
- q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado de disponer de sus bienes.
- r) Garantía de la propuesta: constituida por el uno (1%) por ciento del importe del Presupuesto Oficial, pudiendo formalizarse mediante alguna de las formas que establece el Capítulo IV de la Ordenanza N.º 2.026:
- Depósito en garantía en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela.
 - Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad, con el correspondiente sellado fiscal.
 - Póliza de seguro de caución en ORIGINAL, extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 7.º.- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y r), del artículo 6.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 6.º, deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado por parte de la Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 8.º.- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del servicio, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precio por hora efectiva de trabajo.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 17.º del presente pliego.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

Art. 9.º.- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 10.º.- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 11.º.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro

(4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 12.º)- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 13.º)- VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por los primeros cuatro (4) meses calendarios desde la iniciación de servicio; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Para los meses posteriores se reajustará el valor hora cuatrimestralmente considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC.

Art. 14.º)- DURACIÓN DEL SERVICIO: La duración del contrato será por un plazo de nueve (9) meses sin opción a prórroga.

Art. 15.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las formas previstas para la Garantía de Oferta.

Art. 16.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 17.º)- FORMA DE PAGO: Los Oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

a) Pago a quince (15) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

b) Pago a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

Dejase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo como ALTERNATIVA, siempre que hubiera cotizado al menos por una de las formas indicadas en a) o en b).

Los pagos serán mensuales liquidándose las viandas efectivamente entregadas al valor cotizado.

Art. 18.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 19.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 20.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 21.º)- MODIFICACIÓN DE CANTIDADES: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte (20 %) por ciento las cantidades licitadas, previa notificación por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El adjudicatario tendrá la obligación de proveer el servicio de viandas de alimentos, más específicamente la cena para las personas que transitan en el Refugio Municipal, ubicado en calle Geuna N.º 3.096 del Barrio Mora, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, por el período comprendido desde Abril de 2026 hasta Diciembre de 2026.

Art. 2.º)- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN: El servicio se prestará según el siguiente detalle:

- Entrega de diez (10) viandas (cena) de lunes a lunes, incluyendo los feriados. Los días sábado se deberá entregar las viandas correspondientes a los días domingo, en el horario a convenir entre el adjudicatario y la coordinadora del Refugio Municipal, por el período comprendido desde Abril de 2026 hasta Diciembre de 2026.
- En este servicio se debe contemplar comidas para personas celíacas, sin sal y alta en proteínas dado diferentes casos de salud que se presentan.

Art. 3.º)- PERÍODO DE CONTRATACIÓN: El mismo será por un plazo de nueve (9) meses sin opción a prórroga.

Art. 4.º)- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: El incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el presente pliego, será motivo suficiente para la baja del servicio. En caso de que así suceda, se notificará al registro de proveedores para darlo de baja del mismo.